

**CONTESTACIÓN A OBSERVACIONES EVALUACION DEFINITIVA INVITACION PUBLICA No. ALG
-IP- 003-2017 OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
DEL HOSPITAL VIGENCIA 2017.**

Según lo establecido en el literal i) del artículo 19.1 del manual de contratación del hospital, adoptado por resolución no. 1058 de 2014 el comité de contratación de la entidad se permite dar respuesta a las observaciones al informe de evaluación de la siguiente manera:

1. Observación: la unión temporal Hospital seguro, presenta una observación donde manifiesta su inconformidad con respecto a que unión temporal si cumple con el término de duración, pues hace alusión a que en el pliego no se estableció este requisito para uniones temporales sino únicamente para personas jurídica.

RESPUESTA: Se acepta la observación.

2. Solicita se habilite su propuesta en razón a que cumple con el requisito de aprobación de la superintendencia de vigilancia de la agencia o sucursal en pasto con una anterioridad a 5 años al cierre del proceso, debido a que uno de los consorciados cumple con sede o agencia o sucursal en Pasto.

RESPUESTA: la entidad en cumplimiento de lo preceptuado en los pliegos en especial en lo consignado en el numeral 10 REQUISITOS PARA PARTICIPAR, numeral 10.1 Requisitos de orden jurídico inciso séptimo determina: "Copia legible e íntegra del (de los) acto(s) administrativo(s) de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el(los) cual(es) se le otorga(n) al proponente LICENCIA(S) DE FUNCIONAMIENTO, en la modalidad o modalidades que requiere HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO. Además debe(n) autorizar al proponente para operar en la modalidad de vigilancia fija, con medio armado y medios tecnológicos. Los proponentes deberán tener agencia o sucursal legalmente constituida y aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Pasto. Con una anterioridad de cinco años al cierre del presente proceso. La licencia debe hallarse vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria, o si la licencia se vence en la ejecución del contrato o se haya vencido antes del cierre el representante legal debe anexar la solicitud de renovación con el respectivo radicado, dentro del tiempo reglamentario, mas sin embargo el contratista tendrá la obligación de mantenerla vigente durante el término de duración del contrato

Para el caso de las uniones temporales y consorcios cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal y del consorcio..."

Por otra parte se informa que la interpretación del pliegos es de absoluto resorte del hospital por ende sus apreciaciones no son de recibo y en consecuencia su propuesta será rechazada por no cumplir las especificaciones establecidas en el pliego la cual es ley para las partes.

3. Solicita se habilite la propuesta presentada por parte de la unión temporal en especial se admitan las hojas de vida.

RESPUESTA: No se acepta el argumento propuesto por el oferente debido a que el pliego es muy claro y determina que en el numeral 5. Condiciones y requerimientos para la prestación de servicios literal H párrafo quinto "... Cada vigilante deberá tener su domicilio en el municipio de pasto. En la propuesta se indicará el nombre del personal de vigilancia que propone y la dirección de su residencia..."

Por tanto debido a que los vigilantes presentados en la propuesta no cumplen con la condición del domicilio puesto que la dirección relacionada no corresponde al municipio de Pasto, incumpliendo lo establecido en de pliego de condiciones, su propuesta será rechazada.

4. Solicitan se rechace la oferta de vías por tanto no aportan en el anexo 3 hoja de vida la fotografía reciente de los vigilantes.

RESPUESTA: Revisada las hojas de vida de la empresa vigías se observa que no presenta fotografías recientes del personal de vigilantes, pero se informa que la oferta será rechazada debido a que los vigilantes presentados en la propuesta no cumplen con la condición del domicilio puesto que la dirección de relacionada no corresponde al municipio de Pasto, incumpliendo lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 5. Condiciones y requerimientos para la prestación de servicios literal H párrafo 5 "... Cada vigilante deberá tener su domicilio en el municipio de Pasto. En la propuesta se indicará el nombre del personal de vigilancia que propone y la dirección de su residencia..."

5. Requisitos de cumplimiento en el perfil humano solicitando credencial vigente.

La empresa de vigías presenta listado de vigilantes que al cierre del proceso 22 de febrero de 2017, estas personas no estaban acreditadas ante la súper Vigilancia, es decir su credencial no tenía validez. Al realizar la consulta el día 24 de febrero de 2017 no se encontraban acreditados en la página web de la superintendencia y al verificar su acreditación el día lunes 27 de febrero de 2017 en la página web de la supervigilancia ya existía su acreditación con una fecha de vigencia de un año a partir del 27 de febrero de 2017.

RESPUESTA: Bajo este contexto es importante mencionar que el pliego es claro en exigir la credencial vigente, dicho documento a la luz de la verdad es un requisito habilitante, por tanto es aceptada la observación y la propuesta de vigías como no solamente presenta esta inconsistencia, será rechazada.

6. Inconciencias en las certificaciones laborales de la empresa SESERCOL LTDA,

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que la oferta de vigías será rechazada por las circunstancias prenombradas y como quiera que usted presenta unas circunstancias que implican la posible comisión de un delito, esta entidad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Constitución Política que dispone que "...Todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

EN CONSECUENCIA Y TENIENDO EN CUENTA QUE LOS OFERENTES NO SUBSANARON LOS REQUISITOS HABILITANTES DENTRO DEL TERMINO SE RECOMIENDA A LA GERENCIA PROCEDA A RECHAZAR LAS OFERTAS Y DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCION.

Atentamente,



CLARA CAICEDO MAYA
SECRETARIA COMITÉ DE CONTRATACION

Revisó: SARA CAICEDO LOPEZ - Jefe Oficina Jurídica
Proyecto: Sylvia Rengifo Muñoz - Abogada Oficina Jurídica